



ACTA DE AUDIENCIA No. 181-2023

SEGUNDA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
15	05	2023	PALOQUEMAO	110016000019202302866	438802	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: CESAR ALBERTO PULIDO Fiscal 304 Local				cepulido@fiscalia.gov.co URI KENNEDY 300265		
DEFENSORA MARTHA LEONOR ALARCON RODRIGUEZ				marthaleonoralarcon@gmail.com 3112028270		
INDICIADOS: KEVIN GABRIEL RAMIREZ PUENTES DANIEL STEVEN SIERRA TENORIO				PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ESTACION DE BOSA		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:23 A.M.				Finalización: 12:50 P.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia que el día de ayer se inició la audiencia la cual fue reprogramada, de otra parte, la audiencia se realiza de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, el delegado fiscal y la defensora de confianza.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De



igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad de los ciudadanos KEVIN GABRIEL RAMIREZ PUENTES, identificado con la C.C. 1001044776 y DANIEL STEVEN SIERRA TENORIO, identificado con la C.C. 1012450378, les comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de coautores, por la conducta punible de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES artículos 239, 240 inciso segundo, 241 numeral 10, 365 numeral 1º y 31 del C.P.**, a título de dolo. El Fiscal comunicó el contenido del artículo 349 el C.P.P.

Defensa: Indicó que la Fiscalía cumplió con los artículos 286 y s.s. del C.P.P.. Agregó que asesoró a sus defendidos frente al acto de imputación para la decisión a tomar.

Despacho: Solicitó que se reitere cuales fueron los elementos hurtados y la cuantía de dichos elementos.

Fiscalía: Los elementos hurtados fueron dos billeteras, la suma de lo hurtado fue de \$2'100.000

Kevin Gabriel Ramírez Puentes: Indicó que entendió lo comunicado por la fiscalía y que no tiene aclaración al respecto.

Daniel Steven Sierra Tenorio: Señaló que entendió lo comunicado por la fiscalía y que no tiene aclaración al respecto.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verificó la comprensión de la imputación por parte de los procesados.

Les hace saber a los imputados sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se les indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y



debidamente asesorados, el Despacho reiteró la comunicación del artículo 349 del C.P.P.; a continuación, les pregunta ¿si aceptan los cargos?, a lo cual indican:

KEVIN GABRIEL RAMIREZ PUENTES NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

DANIEL STEVEN SIERRA TENORIO NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 9:43 A.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: El Delegado de la Fiscalía General de la Nación solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P, por el delito de hurto calificado y agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones en calidad de coautores, para los ciudadanos KEVIN GABRIEL RAMIREZ PUENTES, identificado con la C.C. 1001044776 y DANIEL STEVEN SIERRA TENORIO, identificado con la C.C. 1012450378.

Defensa: Se opone a lo solicitado por la Fiscalía y solicitó que se imponga detención privativa en el lugar de residencia a sus defendidos, en razón a que cuentan con arraigo

Siendo las 11:00 a.m. la defensa se ausenta para ingresar a otra sala con el Juzgado 11 Penal del Circuito. Se reinstala la audiencia siendo las 11:33 a.m., una vez ingreso la defensora a la diligencia.

Defensa: Procedió con su intervención, respecto de la medida de aseguramiento.

DECISIÓN: Analizado los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de receptación, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2° y 3°), (art. 310. Núm. 2° y 5°), (art. 312 Núm. 1°) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad de los ciudadanos KEVIN GABRIEL RAMIREZ PUENTES, identificado con la C.C. 1001044776 y DANIEL STEVEN SIERRA TENORIO,



identificado con la C.C. 1012450378, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libren las boletas de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres y/o donde disponga en INPEC.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos

Despacho: Como quiera que nos e interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SIN RECURSOS, SE TERMINA SIENDO LAS 12:50 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202302866 NI 438802-20230515 082321-Grabación de la reunión.mp4](#)
[CUI 110016000019202302866 NI 438802-20230515 082321-Grabación de la reunión 1.mp4](#)